



Resolución de Gerencia General

N° 021-2021-SUCAMEC-GG

Lima, 24 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe mediante Informe Técnico N° 212-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 26 de mayo de 2021, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00440-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, el numeral 6.2 Elaboración de Procedimientos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece: “6.2.1 La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la Entidad. Al conjunto de procedimientos de le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)”;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada norma señala: “6.2.3 (...) Paso 2. Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento. La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsana las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”;

Que, con Informe Técnico N° 212-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 26 de mayo 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe “la necesidad de aprobar el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PM02 GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS (SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL), con código: PE02.02-OGPP-DD06/V01, que está debidamente revisado y validado por los dueños del proceso involucrado (GCF, GEPP, GSSP Y GAMAC)”. Asimismo, en el “marco del Tercer Pilar, referido a la Gestión por Procesos, esta Oficina General, brinda su conformidad al Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PM02 GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS (SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL), de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP”;

Que, el objetivo del citado Manual de Procedimientos (MAPRO) consiste en proporcionar un mecanismo de control e instrumento de gestión administrativa, con el fin de simplificar, uniformizar y dinamizar los procedimientos de las principales actividades que ejecutan la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Gerencia de Control y Fiscalización, logrando una mayor eficiencia y eficacia en sus funciones;

Que, asimismo, el Manual de Procedimientos es de aplicación para el personal de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y la Gerencia de Control y

Fiscalización, así como del personal de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) que intervengan en las actividades de los procedimientos descritos;

Que, mediante Informe Legal N° 00440-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 17 de junio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PM02 GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS (SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL), con código: PE02.02-OGPP-DD06/V01, cuenta con la opinión técnica competente y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

Con el visado, del Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Gerente de Servicios de Seguridad Privada, del Gerente de Control y Fiscalización, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la SUCAMEC, MAPRO PM02 GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS CONTROLADOS (SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL), con código: PE02.02-OGPP-DD06/V01, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARÍA DEL PILAR NORIEGA LÓPEZ

Gerente General

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC